



Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXII No. 9 Ciudad de México, lunes 13 de marzo de 2017](#)

Disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de información que formulen las autoridades a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito, 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 55 de la Ley de Fondos de Inversión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 3.

Resolución por la que se **reforma** el artículo 3, fracciones I y II y la denominación del Capítulo III para quedar como sigue “Medios de notificación y entrega de información y documentación”; y se **adiciona** el artículo 9, segundo párrafo a las “Disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de información que formulen las autoridades a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito, 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 55 de la Ley de Fondos de Inversión”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2013, modificadas mediante Resolución publicada en dicho órgano de difusión el 26 de agosto de 2014.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad. (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales)

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 119.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos, que tienen por objeto **establecer** los criterios a partir de los cuales el Instituto determinará la forma en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que establecen las leyes en la materia.

Lineamientos que entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno.

Acuerdo CCNO/3/2017 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 1.

Se **excluye** temporalmente del turno de nuevos asuntos a los Juzgados de Distrito Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por el lapso comprendido del trece al veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Por lo anterior, los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, en el periodo del trece al veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, a sus homólogos Primero, Octavo, Noveno, Décimo y Decimoprimer, con excepción de los asuntos relacionados en términos de las reglas previstas en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, en cuyo caso serán turnados al órgano respectivo que cuente con los antecedentes.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se crea el Comité Técnico de Seguimiento para el acompañamiento en el diseño e implementación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 3.

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de diciembre de 2016.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Chiapas y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 9.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de diciembre de 2016.

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Alianza Social".

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 38.

Resolución por la que se **declara** la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Alianza Social", conforme al texto aprobado en la I Asamblea Nacional Extraordinaria, celebrada el 24 de septiembre del año en curso. Con excepción de los cambios relativos a la denominación de la Agrupación Política Nacional previstos en el encabezado y en los artículos 1, 6 y 55 del texto mencionado, de conformidad con lo precisado en los considerandos 12 a 15 de la Resolución.

Resolución aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de diciembre de 2016.